**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS**, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1°, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII, y XXII, 71, 73 fracciones II, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 6, 8, 35, fracción III, 36, 37, 39, 41, 49, fracción I, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; artículo 18 fracciones IV, V y VI del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73, y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su celebrada el día 29 del mes de septiembre de 2021, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 351**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DEL ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA LA AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE VIGENCIA PARA LA EXPEDICIÓN Y OTORGAMIENTO DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD AUTORIZADOS A TRAVÉS DE LOS ACUERDOS 244, 245, 289, 298, 299, 300, 310, 311, 321 y 325 RELATIVOS AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PERIODO DE GOBIERNO 2018-2021, APROBADO EN SU DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 17 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019.**

**ANTECEDENTES**

**A.-** Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 17 del mes de mayo del año 2019, mediante Acuerdo número 75 aprobó el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PERIODO DE GOBIERNO 2018-2021, con la finalidad de que numerosas familias campechanas de escasos recursos económicos, las cuales se encuentran en situación vulnerable que se han visto en la necesidad de asentar sus viviendas de manera irregular en terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias populares de la Ciudad, como en los poblados del municipio y áreas conurbadas, convirtiendo la fracción de tierra que ocupan en la única posesión y patrimonio para sus familias, puedan obtener certeza jurídica sobre sus posesiones a través de sus Títulos de Propiedad.

**B.-** Derivado del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra señalado en el inciso anterior, el Cabildo autorizó regularizar lotes de terreno de propiedad municipal en las colonias de esta Ciudad, mediante donación y compraventa, a través de los siguientes acuerdos:

* Acuerdos 244 y 245 aprobados en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 30 de octubre de 2020
* Acuerdo 289 aprobado en la Cuadragésima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 11 de febrero de 2021.
* Acuerdos 298, 299 y 300 aprobados en la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 31 de marzo de 2021.
* Acuerdos 310 y 311 aprobados en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 30 de abril de 2021.
* Acuerdo 321 aprobado en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 31 de mayo de 2021.
* Acuerdo 325 aprobado en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 30 de junio de 2021.

**C.-** La aparición del COVID-19 y las restricciones a la movilidad y a la realización de actividades que se pusieron en marcha para proteger a la población, así como las acciones establecidas mediante Decreto publicado el 27 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, en donde el Titular del Poder Ejecutivo Federal, declaró diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia y que el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, ordenando en su artículo Primero, fracción I, la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, periodo que fue extendido al 30 de mayo.

El auto confinamiento llevado y el distanciamiento social que actualmente vive el país han sido medidas implementadas para enfrentar la pandemia del VIRUS SARS-COV2 (COVID19), no obstante, la COVID-19, ha generado una situación extraordinaria para la población y ha provocado una de las más severas contracciones económicas de las que se tenga registro en los últimos cien años, representando costos significativos para la economía mexicana, la cual enfrenta actualmente el reto más complejo desde la Gran Depresión en materia de protección del bienestar social e impulso a la actividad económica agregada. En este sentido, las políticas sociales y económicas destinadas a los grupos vulnerables pueden ayudar a mitigar los efectos adversos durante la crisis y facilitar la recuperación económica.

**D.-** Que a su vez, el Poder Ejecutivo del Estado emitió diversas acciones de prevención del virus SARS CoV2 (COVID-19), a efecto de procurar la salud de los habitantes, acordes con las disposiciones sanitarias emitidas por el Consejo de Salubridad General y el Comité Estatal de Seguridad en Salud del Estado de Campeche, ante las declaratorias de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como de pandemia, por su alto nivel de contagio y gravedad.

**E.-** Que, derivado de lo anterior, los principios de celeridad y economía se han visto limitados, razón por la cual y con el afán de contribuir con los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad y buena fe, concebidos como criterios fundamentales en sí mismos, que marcan el sentido y el actuar de este Honorable Ayuntamiento, se propone la ampliación de la vigencia de los acuerdos mencionados en el Apartado B de estos antecedentes.

**F.-**Que la propuesta fue turnada a la Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que, previas reuniones, la dictaminó en los términos que se asentarán más adelante.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. -** Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 fracción I, II inciso b), V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I inciso a) 106, 108, inciso b) de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 69 fracción I y 103 fracción I, 104 fracción I, VII, 107 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 19, 65 fracción IV, 67,70 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios; 744, 747, fracciones II y III, 750 y 782 del Código Civil del Estado de Campeche; 2, 3 ,4, 6, 35 fracción III, 36 y 109 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**SEGUNDO. -** Que la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, emitió su dictamen en los términos que se transcriben a continuación:

***DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DEL ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA LA AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE VIGENCIA PARA LA EXPEDICIÓN Y OTORGAMIENTO DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD AUTORIZADOS A TRAVÉS DE LOS ACUERDOS 244, 245, 289, 298, 299, 300, 310, 311, 321 y 325 RELATIVOS AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PERIODO DE GOBIERNO 2018-2021, APROBADO EN SU DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 17 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019.***

***VISTOS:*** *Para dictaminar la iniciativa del Ing. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal de Campeche, para la Ampliación del término de vigencia para la expedición y otorgamiento de los contratos de donación y compraventa previamente aprobados mediante acuerdos 244, 245, 289, 298, 299, 300, 310, 311, 321 y 325 relativos al Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra para el Municipio de Campeche, Periodo de Gobierno 2018-2021, aprobado en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 17 del mes de Mayo del año 2019, esta Comisión Edilicia de Hacienda se pronuncia de conformidad con los siguientes:*

***ANTECEDENTES:***

***A). -*** *Que con fecha 1 de octubre de 2018, mediante Sesión Solemne fue instalado el Cabildo para el ejercicio de gobierno constitucional que comprende del 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2021.*

***B). -*** *Que en**virtud de que numerosas familias campechanas de escasos recursos económicos, las cuales se encuentran en situación vulnerable, se han visto en la necesidad de asentar sus viviendas de manera irregular en terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias populares de la ciudad, como en los poblados del municipio y áreas conurbadas, convirtiendo la fracción de tierra que ocupan en la única posesión y patrimonio para sus familias, el Ing. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal de Campeche, presentó una iniciativa para la Ampliación del término de vigencia para la expedición y otorgamiento de los contratos de donación y compraventa previamente aprobados mediante acuerdos 244, 245, 289, 298, 299, 300, 310, 311, 321 y 325 relativos al Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra para el Municipio de Campeche, Periodo de Gobierno 2018-2021, aprobado en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 17 del mes de Mayo del año 2019, misma que fuera turnada para su análisis por esta Comisión, con base a los siguientes:*

***CONSIDERANDOS:***

***I.-*** *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*

***II.-*** *Que con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; Elena Ucán Moo, Quinta Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*

***III.-*** *Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las Comisiones Edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F, II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.*

***IV.-*** *Que la fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamientos, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social vecinal y, en general, las que requiera el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.*

***V.-*** *Que una vez analizada la propuesta para la ampliación del término de vigencia para la expedición y otorgamiento de los contratos de donación y compraventa previamente aprobados mediante los acuerdos 244, 245, 289, 298, 299, 300, 310, 311, 321 y 325 relativos al Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra para el Municipio de Campeche, Periodo de Gobierno 2018-2021, aprobado en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 17 del mes de Mayo del año 2019, esta Comisión considera procedente la misma, dado que la regularización y entrega de los títulos de propiedad ya fue debidamente autorizada por el H. Ayuntamiento de Campeche, sin embargo, tomando en consideración los efectos adversos que ha generado la pandemia originada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) que hasta la presente fecha no se ha concluido el trámite y no se entregó ningún título de propiedad,* ***máxime que las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, suspendió sus labores, trámites, gestiones y demás actividades, lo cual repercutió en los compromisos de titulación contraídos,*** *y debido a que en los acuerdos antes mencionados, las autorizaciones contraídas tienen periodos de vigencia desiguales, y con el fin de garantizar la aplicación de programas y políticas públicas benéficas a las y los ciudadanos, resulta de suma importancia e interés social que este H. Ayuntamiento de Campeche, a fin de cumplir con el compromiso estipulado, autorice la ampliación del término de vigencia de los acuerdos 244, 245, 289, 298, 299, 300, 310, 311, 321 y 325 relativos al Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra para el Municipio de Campeche, Periodo de Gobierno 2018-2021, aprobado en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 17 del mes de Mayo del año 2019 por un término de doce meses contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, para elaborar y entregar los Títulos de Propiedad respectivos.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:*

***DICTAMEN***

***PRIMERO:*** *Es procedente la propuesta del Ing. Paul Alfredo Arce Ontiveros, relativa a la Ampliación del término de vigencia de los acuerdos 244, 245, 289, 298, 299, 300, 310, 311, 321 y 325 por doce meses contados a partir de la publicación del Presente Acuerdo****, para elaborar y entregar los Títulos de Propiedad,*** *relativos al Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra para el Municipio de Campeche, Periodo de Gobierno 2018-2021, aprobado en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo,*

***SEGUNDO:*** *Se acuerda remitir el presente dictamen al C..*Miguel Ángel Toraya Ponce *Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión de Cabildo que corresponda.*

***TERCERO:*** *Archívese el presente expediente como asunto concluido.*

***CUARTO:*** *Cúmplase.*

***ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS CC. LIC. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, PRESIDENTE; Y C. ALDO ROMÁN CONTRERAS UC, SEXTO REGIDOR; EN AUSENCIA DE LA C. ELENA UCÁN MOO, QUINTA REGIDORA, VOCAL. (RÚBRICAS).***

**III.-** Que la iniciativa o solicitud del Ing. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal de Campeche, para la ampliación del término de vigencia para la expedición y otorgamiento de los títulos de propiedad autorizados a través de los acuerdos 244, 245, 289, 298, 299, 300, 310, 311, 321 y 325 relativos al Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra para el Municipio de Campeche**,** se encuentra debidamente justificada, por las razones asentadas en el dictamen correspondiente, por lo que este Cabildo se adhiere al análisis emitido por el órgano colegiado edilicio que emitió el dictamen de cuenta, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DEL ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA LA AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE VIGENCIA PARA LA EXPEDICIÓN Y OTORGAMIENTO DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD AUTORIZADOS A TRAVÉS DE LOS ACUERDOS 244, 245, 289, 298, 299, 300, 310, 311, 321 y 325 RELATIVOS AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PERIODO DE GOBIERNO 2018-2021, APROBADO EN SU DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 17 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019.

**SEGUNDO. -** SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE ACUERDOS 244, 245, 289, 298, 299, 300, 310, 311, 321 y 325 RELATIVOS AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, POR UN TÉRMINO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE SU VIGENCIA.

**TERCERO. -** CÚMPLASE.

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche para su obligatoriedad y debida observancia.

**Segundo:** El presente Acuerdo entrará en vigor un día después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Tercero:** Remítase al responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche para su publicación en el portal de internet del Gobierno Municipal.

**Cuarto:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Quinto:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente Acuerdo.

**Sexto:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “4 de octubre” recinto oficial de Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 29 días del mes de septiembre del año 2021.

Ing. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal; Profa. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor, C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; Lic. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C.P. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Miguel Ángel Toraya Ponce, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS**

**SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES DE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE**





|  |
| --- |
| “2021, Año de la Independencia” |

**LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE,** celebrada el día 29 del mes de septiembre del año 2021, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DEL ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA LA AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE VIGENCIA PARA LA EXPEDICIÓN Y OTORGAMIENTO DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD AUTORIZADOS A TRAVÉS DE LOS ACUERDOS 244, 245, 289, 298, 299, 300, 310, 311, 321 y 325 RELATIVOS AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PERIODO DE GOBIERNO 2018-2021, APROBADO EN SU DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 17 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019.**

**Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal:** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron TRECE votos a favor.

S**egundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal:** Aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS…

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE.**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

